Instituto de Investigaciones Gino Germani
VII Jornadas de Jóvenes Investigadores
6, 7 y 8 de noviembre de 2013
María Rossana Tejera
Facultad de Derecho, UBA.
roxtejera@gmail.com
Eje 2: Poder. Dominación. Violencia.

La convivencia en la escuela secundaria. Obstáculos en la implementación del marco regulatorio actual.

Resumen

En el año 2001 se reglamenta la ley Nº 223 sancionada en 1999, estableciendo el *"Marco Normativo para la creación del Sistema de Convivencia"* para la las escuelas del nivel secundario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desde entonces las instituciones escolares involucradas deben implementar este marco frente a los problemas que se producen en la dinámica de la convivencia en la escuela. No obstante la existencia de la norma no implica una aplicación directa en el campo de las prácticas sociales que se buscan regular.

El presente trabajo, tiene por objetivo presentar algunos resultados obtenidos en la investigación desarrollada en el marco de un programa de Maestría en Psicología Educacional de la Facultad de Psicología de la UBA[1] e inscripto en el proyecto de investigación UBACyT 2012-2014 *"Lecturas de los jóvenes sobre prácticas políticas: un análisis sobre sus formas de entender el poder"* de la Facultad de Derecho de la UBA[2].

Dicha investigación se propuso indagar las actuales formas de proceder en las escuelas secundarias de CABA, frente a los problemas de violencia y convivencia que allí se manifiestan así como el uso que le dan al Sistema de Convivencia.

[1] Título de la tesis de Maestría: "*La regulación de la disciplina y la violencia en la escuela secundaria a través de los actuales dispositivos disciplinarios: los sistemas de convivencia. Un estudio de casos en dos escuelas de CABA".* Director: Dr. Mario Zerbino. Codirectora: Dra. Carolina Scavino, Tesis en elaboración, fecha probable de presentación: Diciembre 2013. Facultad de Psicología, UBA.

[2] Directora: Dra. Carolina Scavino. Codirectora: Dra. Gabriela Fairstein

Desde un enfoque cualitativo, se ha observado que el actual marco normativo si bien introduce nuevas variables en el abordaje de los problemas de convivencia y a lo que se considera como "violencia" a su interior; al mismo tiempo, presenta ciertas dificultades en la implementación del dispositivo, que responderían, en parte, a un problema de interpretación de la norma, originando una serie de impedimentos en el logro de sus objetivos.

Introducción

Desde el advenimiento de la democracia los escenarios institucionales se han modificado, específicamente la escuela viene implementando cambios en relación a la regulación de la dinámica cotidiana promoviendo *prácticas participativas.* Respecto a la regulación de la disciplina escolar encontramos normativas, leyes y decretos que se han sancionado durante los últimos 30 años de democracia implicando cambios significativos en la estructuración de la vida escolar.

Desde una dimensión ampliada se presentará la normativa propuesta por el Estado para la regulación de la disciplina en las escuelas y desde una dimensión acotada y más profunda, se estudian las maneras de implementar la norma y el dispositivo disciplinario en la escuela. La relación entre ambos focos nos permitirá arribar a algunas conclusiones que se desprenden del análisis de los resultados de la investigación.

Considerando la historia de las normativas disciplinarias escolares, nos interesa presentar la ley 223 sancionada en 1999, las normativas precedentes y las regulaciones que la modificaron posteriormente.

La escuela secundaria actual presenta rasgos característicos epocales, no solo la obligatoriedad impuesta desde hace pocos años es una novedad que se viene afianzando en el nivel, sino las nuevas subjetividades de los jóvenes que la habitan deben ser considerados al pretender estudiar los marcos que pretenden regular sus comportamientos al interior de los establecimientos escolares.

Los adultos a cargo de las escuelas tampoco son indemnes a los cambios contextuales vertiginosos y virulentos característicos del nuevo milenio. En ellos se cruzan dos campos que se imbrican complejamente en la escena escolar, el de la educación y el del trabajo. (Birgin, 1991)

En esta ponencia presentaremos algunas problemáticas que se despliegan en las escuelas secundarias a la hora de implementar la actual regulación disciplinaria, considerando la letra

de la Ley y los sujetos que deben interpretarla, implementarla y ajustar a ella su vida cotidiana escolar.

Un recorrido por las normativas disciplinares escolares

Desde la génesis de la escuela una de sus funciones específicas fue la civilizadora, regulando comportamientos, costumbres, hábitos de los alumnos, extendiendo esas prácticas hacia afuera de la escuela. (Varela; Álvarez Uría, 1991). Desde un paradigma moderno se reglamentó un orden social específico y civilizatorio que afectó a enseñantes y a estudiantes.

Las prácticas homogenizantes a través del manejo del tiempo, de la vestimenta, de la higiene y de los cuerpos, instituían ideas de igualdad, de pertenencia, de nacionalidad. A la vez la transgresión era detectada simplemente. (Dussel, 2003)

La disciplina escolar fue comprendida de diferente manera a partir de la Ley 1420, a partir de entonces los castigos corporales fueron prohibidos. La influencia de la corriente escolanovista promovió nuevas maneras de lograr disciplinamiento sin castigos físicos ni humillantes. Estas formas se sustituyeron por regulaciones de corte coercitivo básicamente. Estas modalidades proponían que los maestros fueran ejemplos para los estudiantes y finalmente se fortalecía un orden jerárquico entre ellos. (Puiggrós, 1990).

En 1943 se sancionó el Decreto Nacional N° 15.073, el mismo surge por una orden ministerial impulsada por la necesidad de establecer una reglamentación única y ordenada para todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación. En 1957 se modificaron algunas de sus disposiciones y ese *Reglamento para las escuelas medias normales y superiores* se mantuvo hasta 1989. En el capítulo IV de la primera parte, en sus artículos 200 al 206 inclusive, se trata el régimen de disciplina aplicado a los alumnos. (Ministerio de Educación y Justicia, 1989)

El rasgo central de la normativa disciplinaria escolar que perdurara más de 50 años, se basaba en la estructura jerárquica propia de la institución -que buscaba construir un orden concebido como necesario para el desarrollo de la tarea pedagógica específica-, establecía explícitamente qué faltas cometidas en la escuela eran plausibles de *castigo* y cuál debía ser éste. Y para ello regía el siguiente esquema de sanciones: amonestación, separación temporal, expulsión definitiva del establecimiento o establecimientos de la República. (Narodowski, 1999)

Durante la década de los 80 y de los 90 junto con la consolidación de la democracia, se realizaron diferentes modificaciones al interior de la escuela en relación a la regulación de la disciplina. También resurgieron las cooperadoras y cierto auge de la participación política de los alumnos a través de los centros de estudiantes. A fines de los 90 en sintonía con la década

política vivida, la autoridad adulta se presentaba desvanecida, al igual que los límites entre lo socialmente permitido y lo prohibido. (Etcheverry 1999, en Dussel, 2005) lo cual impulsó el interés por cuestiones de disciplina y gobierno escolar.

En 1999 se sanciona la Ley Nº 223 y se aprueba en 2001. Estableciendo que cada escuela secundaria dependiente de la gestión pública, debe redactar sus normas de convivencia y disciplina. En contradicción con su plasticidad, establece la forma de organización que deben tener las instancias del Sistema, en especial el Consejo de Convivencia, el cual debe conformarse con autoridades de la escuela, docentes, preceptores, alumnos y padres. También especifica las conductas sancionables y las consecuentes sanciones.

En su estructura el Sistema Escolar de Convivencia prescribe que cada escuela se responsabiliza de confeccionar sus normas propias de convivencia creando espacios diferenciados para atender a los problemas que se puedan suscitar en el establecimiento. La normativa tiene como uno de sus objetivos *"propiciar la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa, según las competencias y responsabilidades de cada uno, en la elaboración, construcción y respeto de las normas que rijan la convivencia institucional con el fin de facilitar un clima de trabajo armónico para el desarrollo de la tarea pedagógica"*

En una investigación desarrollada durante 2003, coordinada por Inés Dussel, se menciona que de 40 escuelas, 20 de ellas accedieron a presentar el reglamento de convivencia. En estos documentos se encontró que la normativa es traducida de un discurso político-legal a otro psicológico, proponiendo intervenciones que solucionen los conflictos cotidianos. En los reglamentos vistos no se incluye a los adultos como posibles infractores a las normas de convivencia.

En 2008, un nuevo decreto (998/08) fue sancionado anulando al anterior, (1400/01) Se revisaron cada uno de los artículos, fueron modificados algunos y no considerados otros. La sanción del decreto fue duramente criticada por una parte de la legislatura, consideraron que se volvía al anterior régimen de amonestaciones. Una de las particularidades de esta regulación se relaciona con el empoderamiento que vuelve a tener la conducción de la institución, ya que toda decisión tomada en el Consejo de Convivencia debe ser compartida o será modificada por el director: "*es menester reforzar la potestad ejecutiva del Director/Rector en cuanto a la aplicación del régimen sancionatorio, reservando la facultad deliberativa al Consejo Escolar de Convivencia"* (BOGCBA Nº 2995)

Además se destacan dos artículos de este decreto, el Nº 8, inciso b): *El Consejo Escolar de Convivencia, como órgano de recomendación en la aplicación de las sanciones…* y el inciso f) donde figura que *las sanciones son acumulativas.*

Nos interesa destacar que este decreto fue sancionado en un contexto particular, las escuelas secundarias estaban en conflicto y tomadas por los estudiantes por problemas básicamente edilicios.

El vigente decreto propone que se conformen espacios colegiados para la promoción de participación de los estudiantes: el Consejo de aula, la Asamblea y el Consejo de Convivencia. Éste último es el espacio donde se discute y se proponen las sanciones que recibirán los estudiantes que no respeten el reglamento de convivencia de la escuela. El Consejo debe estar conformado por docentes, preceptores, estudiantes y padres. También debe estar presente un representante de la conducción que participa con voz pero sin voto. Finalmente se debe elevar a la dirección (director o vicedirectora) la sugerencia de aplicar cierta sanción. Así se evidencia una posición adultocrática en la cual la palabra del adulto está por encima de la de los estudiantes, ya que es quien aprueba o modifica la sugerencia del Consejo de Convivencia.

En otro de los apartados se propone *"posibilitar la formación de los alumnos en las prácticas de la ciudadanía democrática mediante la participación responsable en la construcción de una convivencia armónica".* (Art. Nº 6, inciso f). Las definiciones de *responsable* y de *ciudadanía democrática* no están explicitadas, con lo que el juicio queda en los adultos para limitar y catalogar a los estudiantes que no cumplan con este criterio.

El actual sistema disciplinario, ¿posibilidad de participación política escolar?

La disciplina escolar fue un tema de debate y discusión desde la génesis de los sistemas educativos cuyo núcleo fue encontrar la manera de socializar a niños y jóvenes concebidos como "naturalmente salvajes" "incompletos" e "inmorales" y sobre todo se buscó a través del disciplinamiento de los alumnos, una identidad nacional homogénea una "modos de ser" (Foucault, 1996)

En el marco de la investigación que venimos desarrollando hemos podido constatar que por parte de docentes y directivos hay una sensación de jóvenes "bravos". Sobre todo a los ingresantes a los 1os años, a quienes consideran necesitados de una adaptación a la escuela secundaria, con mucha falta de límites y con problemas de convivencia: discriminan a sus compañeros, se insultan, se faltan el respeto y les cuesta aceptar normas de convivencia en el aula y fuera de la misma. Frente a estos comentarios reiterados de los comportamientos de los

ingresantes, encontramos que con ellos durante los primeros meses del año escolar trabajan el reglamento, lo leen y lo analizan, pero no se promovió la posibilidad de algún cambio. Se presenta como dado y luego debe ser pegado en el cuaderno de comunicados que debe acompañar siempre al alumno.

En otra observación se registró que los alumnos de 1º eligen un representante del curso, el que es convocado para la reunión de delegados en que se eligen los miembros del Consejo de Convivencia entre los que se postulan, pero ellos no pueden postularse hasta 2º año. Esto está estipulado en el decreto 998/08, así se cumple en la escuela y se argumenta a favor: *"necesitan más tiempo de escuela para eso, en el consejo se piensan las sanciones para los alumnos que han cometido faltas graves".*

Los docentes y preceptores comentan que las faltas que comúnmente realizan los alumnos de 1º son estar con gorros en las aulas, escuchar música, y no prestar atención a los profesores, muchas veces interrumpiendo el dictado de las clases, además de no acatar órdenes que pretenden calmar la situación y obtener un clima posible de clase.

De peleas, sanciones y previsiones

Los jóvenes entrevistados manifiestan que se pelean frecuentemente, pero ya no adentro de la escuela, sino afuera. En una de las escuelas estudiadas, una alumna de un curso superior describió cómo es el lugar en el cual *"se agarran, es una callecita sin salida a la vuelta de la escuela, a la espalda de la puerta de entrada*". Muchas veces los vecinos tuvieron que dar intervención a la policía, la escuela parce desconocer estos incidentes. Sí refirieron que hay micros contratados para que acerquen a docentes y algunos estudiantes hasta la puerta de la escuela en el ingreso. A la salida el transporte los lleva hasta un punto determinado considerado no peligroso. Esta escuela está ubicada en un barrio de emergencia en la periferia de CABA considerado peligroso.

Otra de las escuelas da cuenta que los estudiantes se pelean afuera, y si alguno de los chicos les hace saber que se planea una pelea, están atentos e intervienen. Tal es así que en algunas situaciones han encontrado armas blancas dentro de la escuela. En su reglamento de convivencia se explicita que está prohibido el ingreso a la escuela y al predio que rodea el establecimiento con ningún tipo de arma. En las entrevistas con la conducción se menciona que su accionar tiene límites, *"no siempre podemos saber lo que están planeando hacer fuera de la escuela, si sabemos algo podemos llamar al alumno, hablar con él, incluso convocar a su familia. Pero muchas veces no tenemos notica antes de lo que va a pasar".*

Las chicas muchas veces generan problemas en el aula, *"se pelean por novios, por parejas, traen problemas desde afuera y explotan en el aula, los docentes comentan al respecto que es imposible dar así una clase: cuando de una punta a la otra del aula se están insultando a los gritos".* En estas ocasiones se da intervención a la dirección, quien retira a las jóvenes del aula y convoca a los padres por teléfono. Hemos podido observar cómo el personal de la conducción, directora, vicedirectora y asesora pedagógica (y también la portera de la escuela) trataban de contener y calmar a dos estudiantes atravesando una situación tensa de gritos y llantos.

En relación al episodio relatado, se evidencia una descontextualización entre las normas estipuladas en el reglamento y los hechos que se desarrollan concretamente, estos eventos exigen una improvisación en la manera de abordaje.

En otras ocasiones similares se registró que se suele dar curso a una suspensión de los protagonistas de los hechos, la sanción es aplicada de manera directa por la dirección. Por ejemplo cuando hay un chico que no puede permanecer dentro del aula, luego de agotar los recursos de apercibimientos escritos, y de haber hablado en varias ocasiones, y al no variar el comportamiento del estudiante se decide la suspensión del alumno, *"hay veces que es mejor que no venga, puede ser peligroso para él y para todos"*.

Un punto muy presente a la hora de hablar de los comportamientos de los escolares, se refiere a la vestimenta, en el reglamento se explicita que no se puede ingresar con ropa inadecuada: shorts, musculosas, minifaldas, gorras, entre otras prendas vedadas. En las entrevistas con diferentes docentes, preceptores y directivos este tema tiene relevancia, todos tienen un argumento para sostenerlo: *"es peligroso usar calzado inadecuado y caerse de la escalera; si usa gorro y debajo hay auriculares no me puedo enterar si me escucha en clase o no; no puedo ver la mirada para saber si entiende o no lo que estoy explicando; no vienen a una fiesta, vienen a una escuela, ni sucios ni de traje o vestido largo, ellos saben cómo venir, pero igual preguntan por la ropa, buscan el limite…"*

Según los análisis de las narraciones en las entrevistas y los registros de campo, se evidencia que hay cierta necesaridad de *control y de orden* por parte de los adultos sobre los jóvenes. Se presenta difícil lograr que los estudiantes acaten las normas, aunque permanentemente se aclara que lo más complicado está en los primeros años, luego *"a medida que los chicos van creciendo se adaptan mejor porque cambian* sus *intereses, están pensando en la carrera que van a seguir al egresar de la escuela o si van a trabajar en qué y en dónde"*. Con los más chicos las tutorías tienen más trabajo, porque les cuesta mucho encontrar la lógica de la

escuela, la manera de comportarse y de comunicarse. *"Ellos están buscando reconocimiento, un lugar en la escuela, y lleva un tiempo que lo encuentren"*

No se ha registrado que hayan sido tratado alguno de los problemas de comportamiento que se mencionan sobre los ingresantes, "los nuevos", a través del Consejo de Convivencia a pesar de estar instalada la idea de que *"son los más bravos"*.

En varias decisiones que se tomaron sobre modos de seguridad, o sanciones aplicadas, no participaron los estudiantes, esto evidenciaría el resultado de un discurso que se auto define democrático, plural y flexible, pero que no actúa en consecuencia, lo cual afecta la integridad, identidad y compromiso de los sujetos. El discurso sobre la promoción de autonomía y autorregulación encubriría el corrimiento del compromiso de responsabilidad de los adultos hacia los menores. Sennett (2000)

El potencial democrático del actual dispositivo disciplinario sostiene en su base una concepción tradicional de juventud: los sujetos son pasibles de ser "civilizados" y que concurriendo a la escuela secundaria, ahora obligatoria pueden/deben aprender y ejercer modos de convivencia aceptados socialmente. Y que esto es cuestión de tiempo y de adaptación.

Desde otra perspectiva los jóvenes son aquí y ahora, más allá de las incertidumbres y de las predeterminaciones en las que se encuentran, están en la escuela, por lo que promover su participación y escuchar sus voces puede ser una forma de abrir intersticios para que encuentren un lugar propio y auténtico, es decir una manera de ser y de identificarse con una auto representación política. (Lefort, 2004).

Efectos y obstáculos encontrados en la implementación del dispositivo

En la investigación que venimos desarrollando actualmente, encontramos que la regulación de la disciplina se plasma en los reglamentos de convivencia destacando las responsabilidades y los consensos. Subrayando la capacidad de ser flexibles tolerantes y la importancia de aprender a convivir. Promulgan el diálogo como herramienta para la resolución de problemas (igual a una estrategia de marketing). Expresan una idea de adolescente irresponsable, sin posibilidad de autogobernarse, y lo cargan de responsabilidad frente a la imposibilidad de cumplir con lo pautado en las normas que se acordaron.

Verificamos que los reglamentos de convivencia son pegados en el cuaderno de comunicaciones y solo son trabajados/leídos por los tutores en los 1os años. En una de las escuelas estudiadas, hace varios años que no se modifica ninguna de las cláusulas del reglamento. En otra escuela, el reglamento es una transcripción de la normativa, no obstante

este año (2013) en las jornadas institucionales, que constan de 5 encuentros en el año, están trabajando el tema de la convivencia para, entre otros propósitos, confeccionar un nuevo reglamento.

A pesar de los cambios promovidos en los dispositivos que analizamos se continúa haciendo referencia a los estudiantes como adolescentes o como jóvenes en camino a obtener su credencial de ciudadano mientras que sí tienen derecho a ser escuchados. Ya que las decisiones que sean tomadas por sus miembros, luego serán consideradas por el directivo de la escuela que podrá dar curso a la sugerencia o proponer una sanción diferente. Claramente se ve la subordinación del Consejo a la autoridad del adulto que dirige la escuela.

En relación a la conformación del Consejo de Convivencia, se presentan dificultades en la convocatoria de sus miembros. En una de las escuelas el problema es la ausencia de padres, frente a la convocatoria para realizar luego la elección de los representantes por parte de los padres, no se presenta ninguno. En otra escuela el problema es con los docentes, varios de los entrevistados recusan que si bien les parece interesante la función que podría desempeñar en el Consejo, al no contar horas pagas para la actividad, prefiere no postularse. En relación a esto, las autoridades de la escuela decidieron que este año y a partir de las jornadas de institucionales en las que se trata el tema de la Convivencia, van a plantear que las horas para los docentes que participen del Concejo serán pagas, ya que serán consideradas como horas para proyectos alternativos, las cuales perciben renta.

En este punto nos interrogamos por los cruces entre el campo de la educación y del trabajo de los docentes. En la mayoría de los docentes está instalada cierta queja sobre su profesión, no obstante muchos desarrollan su tarea de forma responsable, implicada y comprometida. La disconformidad pasa por las condiciones laborales, tienen mucha tarea diseminada en varios espacios y algunas de ellas no son pagas. Tal es el caso de las horas que le dedican los que son miembros de los Consejos de Convivencia.

Algunas conclusiones

Teniendo en cuenta los análisis realizados sobre el actual dispositivo que regula la convivencia en la escuela secundaria, es decir, los comportamientos de los alumnos y las intervenciones que deberían realizarse a través del Sistema de Convivencia y las instancias que lo componen, Reglamentos y Consejos de Convivencia, se plantean algunas conclusiones.

El *Sistema Escolar de Convivencia* como parte de una política educativa propuesta por el Estado para regular la dinámica institucional escolar, no está produciendo los efectos pretendidos. Si bien las escuelas están informadas sobre la normativa y la conocen en tanto su

formalidad, ya que es una Ley que exige obligatoriedad en su implementación, existe cierta imposibilidad en su concretización que no permite que pueda aplicarse tal cual está planteada. Cada establecimiento escolar tiene su propia dinámica cotidiana con lo cual se establecen entramados de relaciones simétricas y reciprocas (Elías, 1998) lo cual obliga a los actores encargados de llevar adelante el dispositivo a que desvíen la mirada para atender las experiencias concretas que se presentan. Las escenas que se presentan en las escuelas, muchas veces son impensadas, los jóvenes que la habitan están atravesados por improntas epocales y novedosas, como lo estuvieron siempre: a la espera de reconocimiento por parte de adultos *normales.* (Urresti, 2005)

El problema de distancia entre el mundo de las normas y el mundo de las prácticas se evidencia, en este caso, en cada una de las instancias que constituyen el Sistema de Convivencia se visibilizan significados propios que organizan la institución. (Furlan, 2004)

Las acciones que se despliegan en el contexto escolar están determinadas *por las relaciones de poder y el ejercicio de la autoridad que regula el comportamiento de los sujetos en la arena social* (Proyecto UBACYT 20122014, 2011). En estos vínculos es donde se transmite la autoridad, promoviendo aprendizajes en las formas de *participación.*

Considerando los modos de intervenir frente a problemas de convivencia, podría interpretarse que más allá de los reglamentos de convivencia y sus modalidades expresadas en acuerdos, no siempre consensuados, para abordar los conflictos en las escuelas, subyace un *mecanismo sutil de disciplinamiento* al igual que en las regulaciones anteriores. Probablemente sea efecto del sistema democrático propuesto por el Estado, evidenciando que al igual que la escuela, como una de sus instituciones mantiene el "*monopolio de la decisiones políticas*" (Virno, 2006).

Se evidencia una falta de *trabajo institucional* necesaria en tanto el abordaje de las prácticas de disciplinamiento instituidas para que posibiliten una transformación en el sentido propuesto, democratizador, que permita reconocer que subyacen intereses de acuerdo a las subjetividades de los protagonistas de estas prácticas escolares, de otro modo la participación se obstaculiza.

Desde de un trabajo de reflexión (Bourdieu, 2003) por parte de los involucrados se podría construir una corresponsabilidad de los climas escolares entre adultos y estudiantes, desplazando del lugar de culpables a los estudiantes y promoviendo algún sentido que vaya más allá del cumplimiento de la implementación de la norma.

BIBLIOGRAFIA

Birgin, A. (1991) Las regulaciones del trabajo de enseñar. Vocación, estado y mercado en la configuración de la docencia. Tesis de Maestría. FLACSO.

Bourdieu, P. (1996) Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático. En Sociedad No. 8, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

--------- (2003) Por qué las Ciencias Sociales deben ser tomadas por objeto en *El oficio de científico,* Anagrama

Dussel, I (2003) La escuela y la crisis de las ilusiones en Dussel, I. & Finocchio, S. (Eds.). *Enseñar Hoy. Una introducción a la escuela en tiempos de crisis.* Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

-------- (2004) La cultura política de las escuelas medias urbanas: la reconfiguración de la autoridad y las normas en los nuevos escenarios. Proyecto de investigación. Fundación Antorchas/ FLACSO, Buenos Aires.

-------- (2005) "Sobre la dificultad de construir consensos en educación. Una mirada desde la cultura política y la cultura de gestión en las políticas educativas", I Foro Latinoamericano de Educación: Pactos y Participación. Retos de la Educación Actual, Fundación Santillana, 6 de abril de 2005, Buenos Aires.

Elias, N. (1998) Ensayo teórico sobre las relaciones entre establecidos y marginados", en *La civilización de los padres y otros ensayos*, Bogotá, Norma.

Foucault, M. (1996) La verdad y las formas jurídicas. Gedisa. Buenos Aires.

Furlan, A. (2004)

Lefort, Claude (2004) La incertidumbre democrática. Ensayos sobre lo político, Barcelona, Anthropos.

Ministerio de Educación y Justicia, (1989) La Disciplina Escolar. La normativa vigente y su aplicación.

Narodowski, M. (1999) Hiper regulación de la escuela pública y desregulación de la escuela privada. El caso de Los "consejos de convivencia" en la ciudad de Buenos Aires. Centro de Estudios para el Desarrollo Institucional (CEDI) de la Fundación Gobierno y Sociedad y Universidad Nacional de Quilmes

Puiggrós, A. (1990) Sujetos, disciplina y currículum en los orígenes del sistema educativo argentino (1885-1916). Buenos Aires. Galerna.

Proyecto UBACyT 20122014 (2011) *"Lecturas de los jóvenes sobre prácticas políticas: un análisis sobre sus formas de entender el poder"* de la Facultad de Derecho de la UBA, Dir. Scavino, Carolina; Codir: Fairstein, Gabriela.

Sennett, R. (2000) La corrosión del carácter, Barcelona, Anagrama.

Tenti Fanfani, E. (2003) La escuela y los modos de producción de la hegemonía.

Urresti, M. (2000). Paradigmas de participación juvenil: un balance histórico. En Sergio Balardini. *La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo* (pp. 177-206). Buenos aires: CLACSO.

---------- (2005) Cambio de escenarios sociales. Experiencia juvenil urbana y escuela.

Varela, J. y Álvarez Uría F. (1991) Arqueología de la escuela. Madrid: La Piqueta

Virno. P. (2006) Ambivalencia de la multitud: entre la innovación y la negatividad. Ed. Tinta Limón, Argentina.